

I. DISPOSICIONES GENERALES

1142

El presente Real Decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Constitución Española de 1978 y en el artículo 170 de la Ley Orgánica 2/1978, de 22 de junio, de Desarrollo Constitucional, tiene por objeto la aprobación de las disposiciones generales que regulan el procedimiento de tramitación de los proyectos de Real Decreto que afectan a la organización y funcionamiento de los organismos autónomos de la Administración General del Estado, en el ámbito de las competencias atribuidas a la Presidencia del Gobierno.

[Placeholder text]

[Placeholder text]

□ □

□ □

$$\% \text{ reducción mes} = 7,11 \% \times \left(1 + \frac{\text{Base mes} - 986,70}{\text{Base mes}} \times 2,52 \times \frac{6,15 \%}{7,11 \%} \right)$$

06 12 

El presente documento se ha generado automáticamente por el sistema de gestión de contenidos de la Administración General del Estado. No se permite su reproducción, distribución o comunicación pública sin el consentimiento expreso de la Administración General del Estado.

El presente documento se ha generado automáticamente por el sistema de gestión de contenidos de la Administración General del Estado.

El presente documento es una reproducción fiel del original que se encuentra en el archivo adjunto. No se garantiza la exactitud de la transcripción de los caracteres especiales o de los caracteres que no pertenecen al alfabeto latino. En caso de duda, se deberá consultar el original.

El presente documento se encuentra en formato PDF en el siguiente enlace:
[http://www.boe.es/boe/BOE-2018-01-29/BOE-2018-01-29-11019-11020.pdf](#)

El presente documento se encuentra en formato PDF en el siguiente enlace:
[http://www.boe.es/boe/BOE-2018-01-29/BOE-2018-01-29-11019-11020.pdf](#)

El presente artículo tiene por objeto establecer el procedimiento de tramitación de los expedientes de regulación de empleo (ERE) en el sector público, en el ámbito de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 175 de la Ley Orgánica 3/2012, de 27 de junio, de medidas urgentes para la reforma de la estructura organizativa de las Administraciones Públicas, en el ámbito de la Administración General del Estado.

El presente artículo tiene por objeto establecer el procedimiento de tramitación de los expedientes de regulación de empleo (ERE) en el sector público, en el ámbito de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 175 de la Ley Orgánica 3/2012, de 27 de junio, de medidas urgentes para la reforma de la estructura organizativa de las Administraciones Públicas, en el ámbito de la Administración General del Estado.

El presente artículo tiene por objeto establecer el procedimiento de tramitación de los expedientes de regulación de empleo (ERE) en el sector público, en el ámbito de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 175 de la Ley Orgánica 3/2012, de 27 de junio, de medidas urgentes para la reforma de la estructura organizativa de las Administraciones Públicas, en el ámbito de la Administración General del Estado.

El presente artículo tiene por objeto establecer el procedimiento de tramitación de los expedientes de regulación de empleo (ERE) en el sector público, en el ámbito de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 175 de la Ley Orgánica 3/2012, de 27 de junio, de medidas urgentes para la reforma de la estructura organizativa de las Administraciones Públicas, en el ámbito de la Administración General del Estado.

El presente artículo tiene por objeto establecer el procedimiento de tramitación de los expedientes de regulación de empleo (ERE) en el sector público, en el ámbito de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 175 de la Ley Orgánica 3/2012, de 27 de junio, de medidas urgentes para la reforma de la estructura organizativa de las Administraciones Públicas, en el ámbito de la Administración General del Estado.

El presente artículo tiene por objeto establecer el procedimiento de tramitación de los expedientes de regulación de empleo (ERE) en el sector público, en el ámbito de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 175 de la Ley Orgánica 3/2012, de 27 de junio, de medidas urgentes para la reforma de la estructura organizativa de las Administraciones Públicas, en el ámbito de la Administración General del Estado.

El presente artículo tiene por objeto establecer el procedimiento de selección de personal para el desempeño de las funciones de

El presente artículo tiene por objeto establecer el procedimiento de selección de personal para el desempeño de las funciones de

El presente artículo tiene por objeto establecer el procedimiento de selección de personal para el desempeño de las funciones de

El presente artículo tiene por objeto establecer el procedimiento de selección de personal para el desempeño de las funciones de

El presente artículo tiene por objeto establecer el procedimiento de selección de personal para el desempeño de funciones de carácter administrativo en el ámbito de la Administración General del Estado, en el marco de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de enero, por la que se modifica la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de acceso a la función pública administrativa, en materia de acceso a la función pública administrativa.

El presente artículo tiene por objeto establecer el procedimiento de selección de personal para el desempeño de funciones de carácter administrativo en el ámbito de la Administración General del Estado, en el marco de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de enero, por la que se modifica la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de acceso a la función pública administrativa, en materia de acceso a la función pública administrativa.

El presente artículo tiene por objeto establecer el procedimiento de selección de personal para el desempeño de funciones de carácter administrativo en el ámbito de la Administración General del Estado, en el marco de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de enero, por la que se modifica la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de acceso a la función pública administrativa, en materia de acceso a la función pública administrativa.

El presente artículo tiene por objeto establecer el procedimiento de selección de personal para el desempeño de funciones de carácter administrativo en el ámbito de la Administración General del Estado, en el marco de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de enero, por la que se modifica la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de acceso a la función pública administrativa, en materia de acceso a la función pública administrativa.

El presente artículo tiene por objeto establecer el procedimiento de selección de personal para el desempeño de funciones de carácter administrativo en el ámbito de la Administración General del Estado, en el marco de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de enero, por la que se modifica la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de acceso a la función pública administrativa, en materia de acceso a la función pública administrativa.

El presente documento es una reproducción fiel del original que se encuentra en el archivo adjunto. No se garantiza la exactitud de la transcripción de los caracteres especiales o de los caracteres que no pertenecen al conjunto de caracteres de la codificación de caracteres de la norma ISO 10646-1:2000.

El presente documento es una reproducción fiel del original que se encuentra en el archivo adjunto. No se garantiza la exactitud de la transcripción de los caracteres especiales o de los caracteres que no pertenecen al conjunto de caracteres de la codificación de caracteres de la norma ISO 10646-1:2000.

El presente documento es una reproducción fiel del original que se encuentra en el archivo adjunto. No se garantiza la exactitud de la transcripción de los caracteres especiales o de los caracteres que no pertenecen al conjunto de caracteres de la codificación de caracteres de la norma ISO 10646-1:2000.

El presente artículo se refiere a los trabajadores autónomos que cotizan por desempleo, Fondo de Garantía Salarial, formación profesional y por cese de actividad de los trabajadores autónomos.

Cotización por desempleo, Fondo de Garantía Salarial, formación profesional y por cese de actividad de los trabajadores autónomos

El presente artículo se refiere a los trabajadores autónomos que cotizan por desempleo, Fondo de Garantía Salarial, formación profesional y por cese de actividad de los trabajadores autónomos.

El presente es un documento que contiene información de carácter confidencial y que puede estar sujeta a derechos de propiedad intelectual. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento puede ser sancionado. Los contenidos de este documento no representan ni constituyen un asesoramiento financiero o cualquier otro tipo de recomendación o consejo. El usuario asume toda responsabilidad por el uso que haga de este documento.

El presente documento es una reproducción de un documento que forma parte de un expediente administrativo. El contenido de este documento es el que aparece en el original y no se garantiza la exactitud de la reproducción. El presente documento es una reproducción de un documento que forma parte de un expediente administrativo. El contenido de este documento es el que aparece en el original y no se garantiza la exactitud de la reproducción.

El presente documento es una reproducción de un documento que forma parte de un expediente administrativo. El contenido de este documento es el que aparece en el original y no se garantiza la exactitud de la reproducción. El presente documento es una reproducción de un documento que forma parte de un expediente administrativo. El contenido de este documento es el que aparece en el original y no se garantiza la exactitud de la reproducción.

El presente anuncio se publica en el Boletín Oficial del Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Real Decreto 1023/2007, de 12 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Administración General del Estado, en su artículo 102.3, y en el artículo 102 del Real Decreto 1023/2007, de 12 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Administración General del Estado, en su artículo 102.3.

El presente anuncio se publica en el Boletín Oficial del Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Real Decreto 1023/2007, de 12 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Administración General del Estado, en su artículo 102.3.

El presente anuncio se publica en el Boletín Oficial del Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Real Decreto 1023/2007, de 12 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Administración General del Estado, en su artículo 102.3.

El presente documento es una reproducción fiel del original que se encuentra en el archivo adjunto. No se garantiza la exactitud de la transcripción de los caracteres especiales o de los caracteres que no pertenecen al alfabeto latino. En caso de discrepancia, prevalecerá el original.

El presente artículo se refiere a la cotización en los contratos para la formación y el aprendizaje.

El presente artículo se refiere a la cotización en los contratos para la formación y el aprendizaje.

Cotización en los contratos para la formación y el aprendizaje

El presente artículo se refiere a la cotización en los contratos para la formación y el aprendizaje.

El presente artículo establece el procedimiento de selección de personal para el desempeño de funciones de carácter administrativo en el ámbito de la Administración General del Estado, en virtud de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de acceso a la función pública, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

El presente artículo establece el procedimiento de selección de personal para el desempeño de funciones de carácter administrativo en el ámbito de la Administración General del Estado, en virtud de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de acceso a la función pública, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

El presente artículo establece el procedimiento de selección de personal para el desempeño de funciones de carácter administrativo en el ámbito de la Administración General del Estado, en virtud de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de acceso a la función pública, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

El presente artículo establece el procedimiento de selección de personal para el desempeño de funciones de carácter administrativo en el ámbito de la Administración General del Estado, en virtud de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de acceso a la función pública, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

El presente artículo establece el procedimiento de selección de personal para el desempeño de funciones de carácter administrativo en el ámbito de la Administración General del Estado, en virtud de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de acceso a la función pública, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

ANEXO

Valores límite de los índices de siniestralidad general y de siniestralidad extrema para el ejercicio 2017

